

# ENSEÑAR EN CONTEXTO DE ENCIERRO EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Contardi González Lucrecia

**Resumen:** El presente trabajo tiene como objetivo narrar la experiencia docente de Educación Universitaria en el marco del Programa de Educación en Contexto de Encierro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Parte de la idea de exponer y/o visualizar algunas problemáticas que se manifiestan en el ámbito de la enseñanza en contexto de encierro, en pos de hallar mejoras y/o soluciones que garanticen a todos los estudiantes privados de su libertad el derecho humano de acceso a la educación superior sin discriminación.

**Palabras claves:** Educación Superior– Encierro – Virtualidad – Enseñanza-Aprendizaje- Igualdad de oportunidades – Reinserción social.

## **Introducción.**

El proceso de enseñanza-aprendizaje tendiente a formar profesionales se define a partir de los estilos de aprendizaje que influyen en la forma en que se selecciona y presenta la información a los estudiantes.

En ese sentido, en el particular contexto que nos tocó -y aún toca- transitar, con la emergencia sanitaria provocada por el covid19 azotando el mundo, la virtualidad impactó en el aula instalándose como necesaria e imprescindible para poder dar cumplimiento al calendario académico, obligando a todos los docentes a repensar estrategias de enseñanza, y re-inventarnos en nuestro rol.

Esa labor de reestructuración de roles, de clases y de repensar las estrategias a abordar e implementar en el marco de una cursada cien por ciento virtual tuvo como condimento adicional las particularidades del contexto de encierro.

El Programa de Educación en Contextos de Encierro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se creó en el año 2008 con el objeto de difundir la educación superior en las unidades penitenciarias como un derecho de las personas privadas de su libertad, en claro cumplimiento de la legislación en materia de Derechos Humanos y Educación ratificada por Argentina.

Teniendo en cuenta ello, a través del presente trabajo, se compartirá una experiencia docente en el dictado de la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales, sin soslayar las dificultades que caracterizan este contexto particular a la hora de realizar la planificación del espacio áulico.

### **Enseñar en contexto de encierro en tiempos de pandemia. La experiencia.**

La educación superior debe ser entendida como un bien público y social, un derecho humano y una responsabilidad por parte de los Estados. Todos los Estados deben garantizar el acceso real de todos los ciudadanos, y a tal fin, las políticas educacionales nacionales se erigen como un recaudo sine qua non para favorecer ese acceso a una educación superior de calidad, a través de medidas y acciones consecuentes.

El derecho de acceder a la Universidad es un derecho humano y, por tanto, un derecho complejo dado que, en virtud de ese carácter, se ubica en medio de una trama de condicionamientos con otros derechos. Conforme la Declaración Universal de los Derechos Humanos *“toda persona tiene derecho a la educación”* y *“(…) el acceso a los estudios superiores será igual para todos (…)*”.

En ese sentido, las Universidades deben intervenir en pos de garantizar el derecho a la universidad, pero también ampliando ese conjunto de derechos humanos –a través de políticas que morigeren o atenúen la desigualdad social y económica-, a efectos de favorecer no sólo el ingreso, sino también la permanencia, egreso y cumplimiento de objetivos.

No obstante lo antedicho, todas estas cuestiones adquieren un valor agregado cuando esa educación superior de la que estamos hablando se desarrolla en un contexto de encierro, es decir, para personas que se encuentran privadas de su libertad.

Este año, en el mes de febrero, fui convocada para dictar la asignatura Introducción al Estudio de las Ciencias Sociales –cuyo cuerpo docente integro en la cátedra II-, en contexto de encierro, de manera completamente virtual.

Comúnmente todos conocemos o tenemos idea acerca de las vicisitudes que atraviesan las personas privadas de su libertad, desde hacinamiento, falta de

higiene, limitaciones para el acceso a diversos recursos, hasta vejaciones físicas y emocionales que, lejos de re-insertarlos en la sociedad y brindarles una oportunidad hacia el futuro, no hacen más que desbaratar su dignidad y anular su autoestima como seres humanos.

Estas circunstancias que, inevitablemente, aparecen como una realidad palpable del sistema penitenciario en Argentina, no puede soslayarse al momento de planificar el encuentro áulico, sea éste presencial y mucho menos, cuando es enteramente virtual. Puede afirmarse que los docentes, además de planificar los contenidos de la asignatura, nos convertimos en veedores del cumplimiento y salvaguarda de los derechos humanos de los estudiantes privados de su libertad. Resulta imposible, como docentes -pero principalmente como seres pertenecientes a la raza humana- abstraernos de esas circunstancias que los atraviesan y muchas veces, determinan su continuidad en la cursada y carrera.

En el particular contexto que nos tocó -y aún toca- transitar con la pandemia, la virtualidad impactó en el aula instalándose como necesaria e imprescindible. La propia Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales decidió que dicho calendario continuara desarrollándose con total normalidad a través del dictado de las clases por medio de diversas plataformas (clases online, bibliografía digitalizada, entrega de trabajos, etc). Ello obligó a repensar estrategias de enseñanza, y re-inventarnos todos en nuestro rol, tanto profesores como alumnos.

Sin perjuicio de la irrupción de la tecnología como recurso imprescindible, y sin ignorar que, en virtud de la pandemia se permitió a los estudiantes privados de su libertad tener acceso a un dispositivo celular, no todos cuentan con la posibilidad de acceder a uno para desarrollar una cursada, o la carrera misma bajo esta modalidad.

En la experiencia bajo análisis no sólo que muchos no contaban con dispositivo celular, sino que tampoco de parte del propio servicio penitenciario se contó con una organización del todo adecuada que brindara respuesta ante ello; de hecho, se habían comprometido a destinar un espacio específico como aula, con pantalla para el acceso a la clase virtual para todos los estudiantes, lo cual no terminó concretándose. Ello hubiera simplificado la situación: con tan solo un equipo

electrónico, los alumnos de un mismo penal hubieran podido contar con el dictado de la clase de forma simultánea, sin tener que preocuparse por el dispositivo en sí, ni tampoco en tener que destinar su paquete de datos disponible para ello.

Asimismo, otra de las dificultades radicó en cómo poder hacerse del material, dado que ello también dependía de la virtualidad.

A la hora de la evaluación, como no todos contaban con los mismos recursos, algunos debieron rendir por medio de cátedras virtuales -quienes no contaban con señal para conectarse a la clase vía zoom-, y otros pudieron hacerlo de manera oral mediante la mencionada plataforma.

Desde mi óptica personal, considero que no hay que perder de vista todo este tipo de cuestiones. El escaso material de estudio, la falta de un espacio físico propicio para el dictado de una clase, las dificultades de acceso a dispositivos electrónicos y las vicisitudes relativas a la conectividad conllevan, en la mayoría de los casos, a la falta de rendimiento académico, inasistencias a clase, frustración y muchas veces, abandono de la materia y de la carrera.

Es por ello que todas estas cuestiones deben ser contempladas y trabajadas en conjunto entre la Universidad y el Servicio Penitenciario, a efectos de brindar educación de calidad y primordialmente garantizar una real igualdad de oportunidades.

Las personas en contexto de encierro, en virtud de haber cometido una acción penada por el Código Penal, están privadas de su libertad ambulatoria, más no de sus otros derechos, entre los que cabe incluir la educación superior de calidad, lo que implica no sólo garantizar el acceso, sino también desarrollar políticas que aseguren la permanencia y egreso de dichos estudiantes.

Asimismo, es de mi opinión que esta realidad también invita a la reflexión a los profesores que impartimos las clases en este contexto para contemplar las diferentes realidades de cada alumno, su historia, sus vivencias, sus expectativas, miedos, para que cada uno de ellos pueda concretar sus objetivos, capacitarse *“para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad”*.

## **Conclusión**

A modo de conclusión, podemos decir que, sin dudas, el particular contexto de pandemia que nos tocó -y aún toca- transitar, y la irrupción de la tecnología como medio imprescindible para la comunicación y desarrollo de las clases, evidenció aún más todas las vicisitudes y dificultades que ya se venían dando y constituyendo una realidad palpable del contexto de encierro.

Considero que la educación intramuros, al igual que la extramuros, debe ser considerada un derecho fundamental, cuyo goce y ejercicio deben ser garantizados para lograr -de ese modo- una real igualdad de oportunidades, no sólo desde el acceso sino también en la permanencia y egreso.

La Universidad debe contar con políticas que garanticen el acceso de todos los sectores sociales, pero ello debe ir acompañado de estrategias que permitan asegurar su permanencia y la conquista de los objetivos propuestos. Los procesos de masificación deben ser sostenidos con proyectos que fortalezcan la tarea de los docentes, pero primordialmente con acompañamiento para con los estudiantes en su tránsito por la Universidad. De modo contrario, sin esas políticas integrales, así como se pregone una gran masificación a la hora del ingreso, la exclusión que provoca el sistema también se da a gran escala.

Constituye un eslabón fundamental que la Universidad garantice la igualdad de condiciones, y recursos para que la educación de las personas privadas de su libertad no se vea abrogada ni abolida por las dificultades que el propio contexto plantea, y pueda cumplirse con el predicado principio de reinserción social.

## **Bibliografía.**

CASTRO, Juan Martín-THOMPSON, Daiana “Educación en contexto de encierro: experiencia desde la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. UNLP, obstáculos y desafíos”.

CONSTITUCIÓN

NACIONAL.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

DAROQUI, Alcira V. “La cárcel en la Universidad. El discurso penitenciario en la

normativa y prácticas interinstitucionales”.

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos\\_publicaciones\\_colecciondebolsillo\\_02\\_declaracion\\_americana\\_derechos\\_hombre.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/derechoshumanos_publicaciones_colecciondebolsillo_02_declaracion_americana_derechos_hombre.pdf)

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

[http://www.infoleg.gob.ar/?page\\_id=1003](http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=1003)

HERRERA, P; FREJMAN, Valeria “Pensar la educación en contextos de encierro: primeras aproximaciones a un campo en tensión. 1ed-Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación”.